

ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
02 de diciembre 2008
Página 1 de 23

**“POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por los Artículos 313 numeral 5º, 315 a 345 de Constitución Política de Colombia; las leyes 152 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, los Decretos 360 de 1995, 1333 de 1986, 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; y el Decreto 586 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

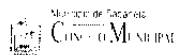
RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO

Artículo 1º. Fijese los cálculos de las rentas y recursos de capital del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entes Descentralizados, para la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011), en la suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$62.227.981.329)** según el detalle de las Rentas y Recursos de capital para el año 2011, así:

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1. CONCEJO MUNICIPAL

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$842.474.400
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$842.474.400
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$842.474.400



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación
02 de diciembre 2008
Página 2 de 23

1.2. PERSONERÍA MUNICIPAL

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$186.550.000
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$186.550.000

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS \$186.550.000

1.3. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OBJETO DEL INGRESO	
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS TRIBUTARIOS	
IMPUESTOS DIRECTOS	13.348.757.143
IMPUESTOS INDIRECTOS	23.804.721.178

TOTAL TRIBUTARIOS \$ 37.153.478.321

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TASAS Y DERECHOS	5.522.371.076
MULTAS	718.383.913
RENTAS CONTRACTUALES	0
RENTAS OCASIONALES	63.487.915

TOTAL NO TRIBUTARIOS \$ 6.304.242.904

TOTAL INGRESOS CORRIENTES \$ 43.457.721.225

TRANSFERENCIAS	
PARTICIPACIONES	12.101.818.430
DEPARTAMENTALES	245.416.500
DE OTRAS ENTIDADES	570.196.564

TOTAL TRANSFERENCIAS \$ 12.917.431.494

RECURSOS DE CAPITAL	
RECURSOS DEL BALANCE	85.000.000
RECURSOS DEL CRÉDITO	3.000.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	244.298.694

TOTAL RECURSOS DE CAPITAL \$ 3.329.298.694

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS \$ 59.704.451.413

2. ENTES DESCENTRALIZADOS

2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOVIS)

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	
AMORTIZACION CAPITAL	985.255.107
INTERESES POR FINANCIACIÓN	1.073.736.790
RECUPERACION POLIZAS	14.514.270
FACTURACIÓN DE CERTIFICADOS	4.744.200
INTERESES MORA	72.460.681
ARRENDAMIENTOS	92.000.000
INTERESES FINANCIEROS	11.230.367

TOTAL RECURSOS PROPIOS \$2.253.941.416

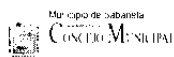
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	458.266.482

TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL \$458.266.482

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS \$2.712.207.898

2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	



ACUERDO NÚMERO 23

(0 6 DIC 2010)

Código FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
02 de diciembre 2008
Página 4 de 23

VENTA DE SERVICIOS	215.371.500
RENTAS OCASIONALES	7.000.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$222.371.500
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TRANSFERENCIA MUNICIPAL S.G.P DEPORTE	\$102.326.565
TRANSFERENCIA MPAL IMPTO ESPECTACULOS PUBLICOS	32.342.000
COFINANCIACION PROYECTOS	865.331.435
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$1.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.222.371.500

2.3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	400.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	2.460.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$2.860.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	62.720.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$62.720.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$65.580.000

2.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJIA

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	

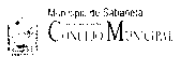
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	1.000.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	12.307.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$13.307.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	110.000.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$110.010.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$123.317.000

2.5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MEDIADORA

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	300.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	2.170.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$2.470.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	36.720.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$36.720.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$39.190.000

2.6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO JOSE MARIA CEBALLOS BOTERO

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
--------------------	-------



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación
02 de diciembre 2008
Página 6 de 23

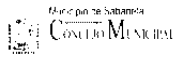
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	500.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	5.600.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$6.100.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	58.560.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$58.560.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$64.660.000

2.7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADELAIDA CORREA ESTRADA

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	600.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	6.300.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$6.900.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	67.650.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$67.650.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$74.550.000

2.8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación
02 de diciembre 2008
Página 7 de 23

INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	100.000
INGRESOS ARREND. BIENES Y SERVICIOS	2.000.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$2.100.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	56.690.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$56.690.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$58.790.000

2.9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	180.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	500.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$680.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	19.173.280
TOTAL TRANSFERENCIA	\$19.173.280
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$19.853.280

2.10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE FÉLIX DE RESTREPO

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	
OTROS COBROS	2.000.000
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS	10.800.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$12.800.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	92.700.000
TOTAL TRANSFERENCIA	\$92.700.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$105.500.000

SEGUNDA PARTE

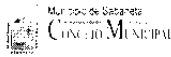
EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2º. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Sabaneta y sus Entes Descentralizados, durante la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011), en la suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$62.227.981.329)** según el detalle que se encuentra a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1. CONCEJO MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	VALOR
------------------	-------



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación
02 de diciembre 2008
Página 9 de 23

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$572.880.823
TRANSFERENCIAS	6.547.094
GASTOS GENERALES	179.312.563
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$758.740.480
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION INDIRECTA	\$83.733.920
TOTAL INVERSION	\$83.733.940
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$842.474.400

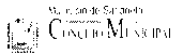
1.2. PERSONERIA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$160.149.829
TRANSFERENCIAS	10.505.005
GASTOS GENERALES	15.895.166
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$186.550.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$186.550.000

1.3. ADMINISTRACION MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	11.120.503.714
TRANSFERENCIAS	3.709.874.375
GASTOS GENERALES	3.793.807.962
TOTAL FUNCIONAMIENTO	18.624.186.051



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

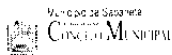
Código FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación
02 de diciembre 2008
Página 10 de 23

SERVICIO DEUDA	
AMORTIZACION DEUDA INTERNA	750.000.000
INTERESES DEUDA INTERNA	4.960.287.797
TOTAL DEUDA	\$5.710.287.797
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION	\$35.369.977.565
TOTAL INVERSION	\$35.369.977.565
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	59.704.451.413

2. ENTES DESCENTRALIZADOS

2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOVIS)

OBJETO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	252.450.241
TRANSFERENCIAS	11.703.563
GASTOS GENERALES	80.152.994
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$344.306.797
SERVICIO DEUDA	
AMORTIZACION DEUDA	266.666.666
INTERESES DEUDA	322.806.602
TOTAL DEUDA	\$589.473.268
GASTOS DE INVERSIÓN	
INVERSION	\$1.778.427.833
TOTAL INVERSION	\$1.778.427.833
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$2.712.207.898



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
02 de diciembre 2008
Página 11 de 23

2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y AL RECREACION DE SABANETA (INDESA)

OBJETO DEL GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$186.948.206
TRANSFERENCIAS	12.065.695
GASTOS GENERALES	23.357.599

TOTAL FUNCIONAMIENTO \$222.371.500

GASTOS DE INVERSION

INVERSION INDIRECTA	\$1.000.000.000
---------------------	-----------------

TOTAL INVERSION \$1.000.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.222.371.500

2.3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA

OBJETO DEL GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$12.120.000
GASTOS GENERALES	34.960.600

TOTAL FUNCIONAMIENTO \$47.080.600

GASTOS DE INVERSION

INVERSION	18.499.400
-----------	------------

TOTAL INVERSION \$18.499.400

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$65.580.000

2.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA

OBJETO DEL GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$18.000.000
GASTOS GENERALES	90.500.000

TOTAL FUNCIONAMIENTO \$108.500.000

GASTOS DE INVERSION

INVERSION	14.817.000
-----------	------------

TOTAL INVERSION \$14.817.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$123.317.000

2.5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MEDIADORA

OBJETO DEL GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$7.050.000
GASTOS GENERALES	27.490.000

TOTAL FUNCIONAMIENTO \$34.540.000

GASTOS DE INVERSION

INVERSION	4.650.000
-----------	-----------

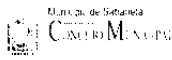
TOTAL INVERSION \$4.650.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$39.190.000

2.6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO JOSÉ MARÍA CEBALLOS BOTERO

OBJETO DEL GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación
02 de diciembre 2008
Página 13 de 23

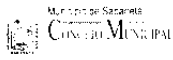
SERVICIOS PERSONALES	\$12.318.896
GASTOS GENERALES	44.760.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$57.078.896
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION	7.581.104
TOTAL INVERSION	\$7.581.104
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$64.660.000

2.7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADELAIDA CORREA ESTRADA

OBJETO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$10.420.000
GASTOS GENERALES	47.384.500
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$57.804.500
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION	16.745.500
TOTAL INVERSION	\$16.745.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$74.550.000

2.8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR

OBJETO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$9.000.000
GASTOS GENERALES	44.790.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$53.790.000



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
02 de diciembre 2008
Página 14 de 23

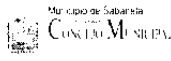
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION	5.000.000
TOTAL INVERSION	\$5.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$58.790.000

2.9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

OBJETO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$5.304.000
GASTOS GENERALES	13.200.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$18.504.000
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION	1.349.280
TOTAL INVERSION	\$1.349.280
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$19.853.280

2.10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE FELIX DE RESTREPO VÉLEZ

OBJETO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$18.140.000
GASTOS GENERALES	72.860.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$91.000.000
GASTOS DE INVERSION	
INVERSION	14.500.000

	ACUERDO NÚMERO 23 (0 6 DIC 2010)	Código: FO-ALA-14 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008 Página 15 de 23
---	---	--

TOTAL INVERSION	\$14.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$105.500.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 033 de 1998, normas orgánicas de Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, sus Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 4º. La ejecución presupuestal de la Administración Municipal, del Concejo Municipal, de la Personería Municipal y de sus Entes Centralizados y Descentralizados se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5º. Corresponde a la Tesorería Municipal, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital a excepción de los ingresos que se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección.

ARTÍCULO 6º. El Comité de Inversiones, adscrito a la Secretaría de Hacienda, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería General

acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo. Según Decreto N° 117 del 8 de mayo de 2008.

ARTÍCULO 7º. Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 8º. La ejecución de los ingresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de caja, debiéndose incorporar posteriormente como ingreso de la vigencia fiscal 2011, las transferencias, las cofinanciaciones, los aportes y los recursos del crédito pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 9º. Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se adicionarán a los ingresos del presupuesto de la Administración Municipal mediante Decreto expedido por el Señor Alcalde.

ARTÍCULO 10º. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en el Decreto de liquidación del presupuesto, se podrá crear dentro del presupuesto de la vigencia 2011 artículos presupuestales que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 11º. La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 12º. Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquirieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales

como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

ARTÍCULO 13º. Prohibase tramitar o expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten los gastos del presupuesto cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 14º. Los compromisos y las obligaciones de los Órganos y Secciones del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, correspondientes a las apropiaciones financiadas con ingresos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 15º. Los titulares de las Secretarías de Despacho, de las Direcciones Administrativas y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

ARTÍCULO 16º. Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta cancelaran los fallos de tutela, las sentencias y los laudos arbitrales con cargo al artículo presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia en curso.

Con cargo a las apropiaciones del artículo presupuestal de Sentencias y Conciliaciones se podrán pagar todos los gastos de la Administración Municipal originados en los tribunales de arbitramento y los que se efectúen mediante cobro persuasivo o coactivo.

El Concejo Municipal, La Personería Municipal y las Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra en primer lugar con recursos propios, es decir de su propio presupuesto.

ARTÍCULO 17º. Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

ARTÍCULO 18º. Podrá el Alcalde efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

ARTÍCULO 19º. Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO 20º. Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

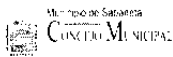
ARTÍCULO 21º. Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial.

ARTÍCULO 22º. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones de cargos, creaciones de cargos, autorizaciones relacionadas con las remuneraciones de los trabajadores oficiales, cesantías y devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

ARTÍCULO 23º. Facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, modifique el uso y destinación de los recursos del crédito aprobado, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTÍCULO 24º. Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en la vigencia 2010, producto de saldos de compromisos no ejecutados, se podrá constituir en el Presupuesto artículos presupuestales de la vigencia anterior con cargo al Presupuesto del año 2011.

ARTÍCULO 25º. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, subsidios por servicios públicos domiciliarios y servicio de facturación de



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código: FO-ALA-14
Versión 0
Fecha de Aprobación:
02 de diciembre 2008
Página 19 de 23

impuesto al teléfono y alumbrado público, causados en los últimos dos meses del año 2010, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2011.

Los pagos por concepto de sueldos, vacaciones, primas, cesantías, pensiones, aportes de seguridad social, aportes parafiscales e impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto de la vigencia 2011, cualquiera sea el año de causación.

ARTÍCULO 26º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a nómina y servicio de la deuda.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 27º. La ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Esta disposición aplica tanto para la Administración Central como para los Entes y Entidades Centralizadas y Descentralizadas que reciben recursos del Sistema General de Participaciones por transferencia del Municipio.

ARTÍCULO 28º. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 29º. Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-

ARTÍCULO 30º. El Alcalde Municipal en el Decreto de Liquidación desagregará y clasificará los ingresos y gastos asignados a cada Sección que conforma el presupuesto de la Administración Central.

ARTÍCULO 31º. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Secciones que conforman el Presupuesto de la Administración Central que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

ARTÍCULO 32º. Autorízase y facultase al Alcalde para celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos de pago, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen; para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 y para el funcionamiento de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 33º. Las Entidades y Entes Descentralizados enviarán a la Secretaría de Hacienda informes financieros trimestrales, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la terminación del trimestre.

La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de pagos y transferencias a las Entidades y Entes Descentralizados que incumplan con el envío de la información.

ARTÍCULO 34º. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondientes al mes de enero de 2012.

ARTÍCULO 35º. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito así como los gastos que se requieran para los créditos de Tesorería serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 36º. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben constituirse a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto, el Secretario de Hacienda, el Tesorero de cada Ente o Entidad y el Contador del Municipio; y las segundas por el ordenador del gasto, el Tesorero y el Contador del Municipio.

ARTÍCULO 37º. Facúltese al Alcalde para constituir reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2011 en los siguientes eventos:

- a) Contratos celebrados con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta que se perfeccionen en los últimos tres meses del año y que por su objeto no sea posible recibir a satisfacción los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2011;
- b) Contratos que hayan sido objeto de licitación y que por los tiempos dentro del proceso de contratación no sea posible recibir a satisfacción los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2011;
- c) Contratos celebrados con las administradoras de Régimen Subsidiado, según las directrices del Ministerio de Protección Social.

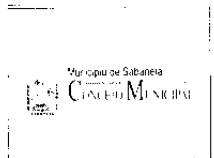
ARTÍCULO 38º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

ARTÍCULO 39º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010), respetando la destinación de las partidas.

ARTÍCULO 40º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán incorporar al presupuesto de la vigencia las reservas presupuestales que se constituyan al cierre del año 2010.

ARTÍCULO 41º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto el superávit o mayores valores que se registren en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

ARTÍCULO 42º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos



ACUERDO NÚMERO 23

(06 DIC 2010)

Código FO-ALA-14
Versión 0
Fecha de Aprobación:
02 de diciembre 2008
Página 22 de 23

obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaci3nes, transferencias y del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 43º. Autorizase al Alcalde para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 44º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorizaci3n y aprobaci3n del COMFIS, podr3n efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.

ARTÍCULO 45º. Autorizase al Alcalde para comprometer vigencias futuras en la celebraci3n de contratos de ampliaci3n y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y, previa autorizaci3n del COMFIS en los demás eventos que considere necesario, cuando su ejecuci3n se inicie con presupuesto de la vigencia 2011 y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se utilicen se deberá contar con apropiaci3n del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2011;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversi3n nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeaci3n
- d) Los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo
- e) Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir con vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y/o administraci3n, no se exceda la capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO 46º. El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorizaci3n y aprobaci3n del COMFIS, podr3n hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del

(06 DIC 2010)

Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran o de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaci3nes, transferencias, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 47º. El Alcalde, previa autorizaci3n y aprobaci3n del COMFIS, podrá hacer los ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaci3nes, transferencias, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones.


ARTÍCULO 48º. Autorizase a la Administraci3n Municipal, para que una vez aprobado el presente Acuerdo expida, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, certificados de apropiaci3n presupuestal contra el presupuesto de la vigencia fiscal 2011, para la contrataci3n de bienes y servicios que de no contratarse, pueden causar inevitablemente la parálisis o la afectaci3n del servicio que se debe satisfacer y garantizar.

ARTÍCULO 49º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Presidente

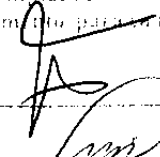

HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General

Recibido en el despacho del señor Alcalde
el día 30 de Noviembre del 2010
Secretario

AL SEÑOR ALCALDE
06 DIC 2010
Señor Alcalde del 200
Por medio del presente se le informa que se ha
presentado a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde: 
El Secretario: 